Fecha:	30 de mayo de 2024	**No Justificación:**				
Convenio No.	4600095806 de 2022	**Tipo de justificación:**	**Inicial**	X	**Adición/ prórroga**	
Solicitado por:	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS					

1. ASUNTO

"MANTENIMIENTO GENERAL PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 6 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"

2. NECESIDAD

Con esta contratación se pretenden realizar la invitación privada, para llevar a cabo el "MANTENIMIENTO GENERAL PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 6 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN" para dar cumplimiento al Contrato interadministrativo No 46000965806 de 2022 cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gerencia integral de proyectos de infraestructura a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín"

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

A los postores sólo se les tendrá en cuenta la experiencia obtenida en máximo **TRES (3)** certificados de contratos terminados celebrados por el postor en el sector público o privado, o acta de liquidación o de terminación de contratos suscritos con entidades públicas, los cuales deben estar inscritos en el RUP (los contratos celebrados directamente con la EDU no requieren estar inscritos en el RUP); sólo se tendrá en cuenta contratos terminados durante los quince (15) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La sumatoria del valor de los contratos certificados, expresado en SMMLV de la fecha de terminación de los contratos, **deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV,** y deben tener por objeto o incluir dentro de su alcance alguna de las siguientes actividades:

- **CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**

Adicionalmente, en los certificados contractuales o actas de liquidación o terminación presentadas para acreditar el requisito anterior, el postor debe cumplir con los siguientes requisitos:

En uno (1) de los contratos certificados y acreditados por el postor, individualmente considerado el contrato deberá certificar **el área de construcción o mantenimiento o mejoramiento o adecuación de edificaciones públicas o privadas con área superior a mil (1.000) m2. Para verificar estos requisitos, en caso de no estar de manera explícita en el certificado o acta de liquidación aportados, el postor deberá adjuntar adicional al certificado, copia de la última acta de obra o un documento idóneo, debidamente firmado por la interventoría o Entidad Contratante**, de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.

Con el fin de facilitar la verificación se deben resaltar los ítems en las actas de obra o documento que se aporte para certificar los requisitos anteriores.

Nota: El postor debe aportar el respectivo certificado del contrato, el cual debe ser un contrato terminado y debe estar inscrito en el RUP del postor, de no ser así no será tenido en cuenta para la verificación de

experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos contratados directamente por la EDU no requieren estar inscritos en el RUP.

EXCEPCIÓN: No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Para postores cuya sociedad corresponde a emprendimiento y empresas de mujeres, y a empresas Mipymes se evaluará de acuerdo con lo siguiente:

A los postores sólo se les tendrá en cuenta la experiencia obtenida en máximo **CUATRO (4)** certificados de contratos terminados celebrados por el postor en el sector público o privado, o acta de liquidación o de terminación de contratos suscritos con entidades públicas, los cuales deben estar inscritos en el RUP (los contratos celebrados directamente con la EDU no requieren estar inscritos en el RUP); sólo se tendrá en cuenta contratos terminados durante los quince (15) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La sumatoria del valor de los contratos certificados, expresado en SMMLV de la fecha de terminación de los contratos, **deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV,** y deben tener por objeto o incluir dentro de su alcance alguna de las siguientes actividades:

- **CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**

Adicionalmente, en los certificados contractuales o actas de liquidación o terminación presentadas para acreditar el requisito anterior, el postor debe cumplir con los siguientes requisitos:

En uno (1) de los contratos certificados y acreditados por el postor, individualmente considerado el contrato deberá certificar **el área de construcción o mantenimiento o mejoramiento o adecuación de edificaciones públicas o privadas con área superior a mil (1.000) m2. Para verificar estos requisitos, en caso de no estar de manera explícita en el certificado o acta de liquidación aportados, el postor deberá adjuntar adicional al certificado, copia de la última acta de obra o un documento idóneo, debidamente firmado por la interventoría o Entidad Contratante**, de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.

Con el fin de facilitar la verificación se deben resaltar los ítems en las actas de obra o documento que se aporte para certificar los requisitos anteriores.

Nota: El postor debe aportar el respectivo certificado del contrato, el cual debe ser un contrato terminado y debe estar inscrito en el RUP del postor, de no ser así no será tenido en cuenta para la verificación de experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos contratados directamente por la EDU no requieren estar inscritos en el RUP.

EXCEPCIÓN: No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

POSTURA PRESENTADA POR CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando la postura sea presentada en Consorcios o Unión Temporal, el postor adicional al cumplimiento de los requisitos mencionados establecidos en el numeral 13.4 y en general el numeral 13 de la ficha técnica, deberá cumplir con el siguiente requisito para cada uno de los integrantes de la forma asociativa:

- **Cada integrante** deberá acreditar individualmente como mínimo **el CUARENTA POR CIENTO (40%) de del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV**.
- **Cada integrante** deberá acreditar individualmente como mínimo el **CUARENTA POR CIENTO (40%) de** los requisitos establecidos anteriormente, la experiencia solicitada y requisito **(CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS) es decir, ser igual o superior a cuatrocientos (400) m2**.

Cuando la postura sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia del postor será la suma total de las experiencias válidas aportadas por **cada uno** de sus integrantes, es decir cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

De llegarse a conformar una forma asociativa (consorcio o unión temporal) entre una sociedad matriz y su subordinada, no se admitirá la acumulación de la experiencia entre éstas y, en consecuencia, ninguno de los integrantes de dicha forma asociativa podrá acreditar la experiencia mediante las certificaciones de la otra.

4. OBJETO CONTRACTUAL

"MANTENIMIENTO GENERAL PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 6 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor inicial contrato

El valor total del contrato es el siguiente:

Obra**: $3.970.770.313** INCLUIDO AU, GUIA DE MANEJO AMBIENTAL, SST, RIEGO Y PÓLIZAS.
Imprevistos: $ 57.896.821
Contingencias: $ 57.896.821

VALOR TOTAL PROYECTO: $ 4.086.563.955

SEDE	VALOR TOTAL OBRA	IMPREVISTOS	CONTINGENCIAS
S.E Contranal	$ 190.255.246	$ 2.618.886	$ 2.618.886
S.E El Picacho	$ 257.717.688	$ 3.639.157	$ 3.639.157
I.E Barrio Santander	$ 843.073.277	$ 12.386.923	$ 12.386.923
I.E El Pedregal	$ 398.521.278	$ 5.737.095	$ 5.737.095

	I.E Jorge Eliecer Gaitán	$ 675.094.562	$ 9.951.376	$ 9.951.376
	I.E Maestro Fernando Botero	$ 718.489.050	$ 10.502.768	$ 10.502.768
	S.C educativa Kennedy	$ 887.619.212	$ 13.060.616	$ 13.060.616
	TOTAL	$ 3.970.770.313	$ 57.896.821	$ 57.896.821

Valor total contrato	
Plazo del contrato	**CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**
Plazo prórroga	
Plazo total	
Forma de pago: (si aplica)	La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU- pagará mensualmente el valor correspondiente a la obra ejecutada, previa presentación de las respectivas actas de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor, con el visto bueno del Supervisor del Proyecto designado para el efecto por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-. En todo caso la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU, pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados por la secretaría de educación en el desarrollo del contrato interadministrativo No. 4600095806 de 2022, por lo tanto, todos los pagos que se deriven del contrato que surja del presente proceso de contratación estarán supeditados a los pagos o desembolsos que realice la secretaría de educación del distrito de Medellín.
Lugar de ejecución:	Las obras objeto del presente proceso, estarán ubicadas en las siguientes direcciones de la ciudad de Medellín:
Convenio o proyecto al que pertenece:	4600095806 de 2022 – Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gerencia integral de proyectos de infraestructura a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín
Concepto de gasto que se requiere afectar:	23SNE0020340030342-2350205 220254129

Sede	Localización
S.E Contranal	Calle 100 Nro74A-25
S.E El Picacho	Carrera 83 Nro95 B -40
I.E Barrio Santander	Carrera 78 C Nro 104 F-78
I.E El Pedregal	Calle 102 Nro 74 A-47
I.E Jorge Eliecer Gaitán	Calle 92 Nro 83-41
I.E Maestro Fernando Botero	Calle 104 Nro72 A-80
S.C educativa Kennedy	Carrera 76 Nro 92-139

6. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Matriz de riesgos

La matriz de riesgos del proceso de selección (formato SIG FA10-10) clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de estos.

La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del proceso de selección.

SANTIAGO ARANGO JIMENEZ
Subgerente de Estructuración de Proyectos

Proyectó María Camila Usuga G.	Revisó Tamara Vargas
María Camila Usuga Guisao Contratista	Tamara Vargas Hoyos Profesional lider